

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW.* *Expte.: GE-M/62/06.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Luis Santos Pérez, con domicilio en Plaza de la Parra n.º 1º-5º A, C.P.: 37001 Salamanca (Salamanca), solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Luis Santos Pérez, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 200 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.
- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea 12/20 kV de 25 metros de longitud desde punto de conexión de la red de distribución hasta centro de transformación; centro de transformación constituido por 2 transformadores 160 kVA - 0,4/20 kV y sus correspondientes celdas de maniobra y protección.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Finca "Vihuela de Abajo", Polígono 21, Parcela 13 (A, B, C), del Término Municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).
- Promotor: Luis Santos Pérez, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan

en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 15 de diciembre de 2006.

El Director General de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

### *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,5 MW.* *Expte.: GE-M/86/06.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de D. Jaime Juárez Huertas, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 36, C.P.: 28001 Madrid, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de D. Jaime Juárez Huertas, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican: